



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA  
– GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

## TERMINOS DE REFERENCIA – CONTRATO MENOR

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE - INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN SISTEMA CONVENCIONAL DE ELECTRIFICACION DE CENTRO POBLADO ASOCIACION DE MORADORES LAS PALMERAS DE ICA, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Idea N° 375117.

### 1. INSTITUCIÓN RESPONSABLE

- ❖ Entidad Publica : Municipalidad Provincial de Ica
- ❖ Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) : Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial
- ❖ Responsable de la UEI : Ing. Apolonio José Arango Morote
- ❖ Unidad Formuladora (UF) : Unidad Formuladora.
- ❖ Responsable de la UF : Ing. Juan Saúl Vera Torres
- ❖ Unidad Evaluadora : Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora (Unidad Formuladora - MPI).

### 2. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

Es la intervención en la electrificación del C.P. Asoc. De Moradores Las Palmeras de Ica, mediante la formulación de un estudio de preinversión para, el proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN SISTEMA CONVENCIONAL DE ELECTRIFICACION DE CENTRO POBLADO ASOCIACION DE MORADORES LAS PALMERAS DE ICA, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Idea N° 375117, con la finalidad de asegurar un suministro eléctrico seguro, confiable y eficiente que beneficie a la comunidad y promueva el desarrollo local, mediante la definición de requisitos técnicos y operativos para la correcta ejecución de las instalaciones, garantizando que cumplan con normativas vigentes, estándares de seguridad y necesidades de la población, contribuyendo al cierre de brechas identificadas por la Municipalidad Provincial de Ica.

### 3. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

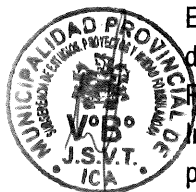
#### 3.1 ANTECEDENTES.

Ante la demanda de más y mejores servicios públicos, en ese marco que la Municipalidad Provincial de Ica tiene entre sus competencias la de dotar de adecuada infraestructura para el desarrollo económico, social, cultural, entre otros del distrito.

Es así que la Municipalidad Provincial de Ica, a través del memorial registrado con el número 0001068 de fecha 04 de febrero 2025, como consecuencia de la demanda de la población, la elaboración de un Proyecto de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, que sustente que las intervenciones plantadas dará solución a la problemática existente, con costos efectivos y socialmente rentables, enmarcados en los lineamientos de política del sector que se ajuste con certeza a la necesidad y demanda actual de los pobladores y contribuyendo con el bienestar de la población.

#### 3.2 De la consultoría

Elaborar el Estudio de Pre Inversión, del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN SISTEMA CONVENCIONAL DE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA  
– GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

**ELECTRIFICACION DE CENTRO POBLADO ASOCIACION DE MORADORES LAS PALMERAS DE ICA, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”, con Código Idea N° 375117**, para ello será necesario revisar, analizar y evaluar las diferentes opciones de ubicación, tamaño y tecnología de los componentes que conforman el proyecto, beneficiando, de acuerdo a la disponibilidad de la infraestructura, ubicación geográfica y topografía de la zona, a todos los sectores que conforman el área de intervención del proyecto.

**Las metas y dimensiones de los distintos componentes del proyecto serán determinadas por el consultor; en base a criterios técnicos económicos ambientales y sociales, experiencia del consultor, información disponible e investigaciones por realizar.** Planteando la mejor alternativa para la infraestructura para la atención adecuada y eficiente de la población en lo que respecta a los servicios de intercambio económico, cultural y social.

Los presentes Términos de referencia se refieren a los alcances y metodología de Trabajo del estudio a realizar bajo un solo contrato.

### 3.3 MARCO LEGAL

- Ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas, en adelante la Ley.
- Reglamento de la ley N° 32069 Ley general de contrataciones publicas
- Directivas del OECE.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252 01-12-2016, “Que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”.
- Decreto Legislativo N° 1432 Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF “Aprueban el reglamento del decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01. que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

#### 4.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de Consultoría para la elaboración de estudio de pre-inversión a nivel de ficha simplificada “**CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN SISTEMA CONVENCIONAL DE ELECTRIFICACION DE CENTRO POBLADO ASOCIACION DE MORADORES LAS PALMERAS DE ICA, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”, con Código Idea N° 375117** en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones – Invierte.pe

#### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Determinar la mejor alternativa de solución técnica-económica viable para él: “**CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA  
– GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SISTEMA CONVENCIONAL DE ELECTRIFICACION DE CENTRO POBLADO ASOCIACION DE MORADORES LAS PALMERAS DE ICA, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”, con Código Idea N° 375117. De manera que permita la elaboración de los estudios del proyecto y a la vez reunir todos los elementos de juicio e información necesaria para sustentar la viabilidad técnica, económica, social, ambiental y la sostenibilidad del proyecto, en el marco de la metodología establecida por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

- Describir el estado situacional a intervenir (el problema que se busca a resolver)
- Plantear la justificación técnica de la intervención.
- Desarrollar el análisis de la problemática, identificando el problema central y las causas del problema central que llevarán a la formulación del proyecto.
- Identificar el objetivo y los medios fundamentales, aproximando los indicadores de los objetivos mencionados y las alternativas que permitan plantear la solución al problema.
- Análisis de la demanda y la oferta optimizada, así como realizar el balance oferta – demanda.
- Elaborar los costos de inversión a precios de mercado y a precios sociales, así como los costos de operación y mantenimiento, para estimar la alternativa seleccionada en base a la comparación de costos.
- Estimar los beneficios sociales, así como realizar el análisis de costo beneficio o costo efectividad, según se considere pertinente.
- Realizar el análisis de sostenibilidad y el análisis de impacto ambiental.
- Otros que se consideren necesarios para completar las fichas previstas.

## 5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONTRATACIÓN.

### 5.1 ACTIVIDADES.

- Las actividades que realizará el Consultor estarán orientadas a la elaboración de un estudio que permita optimizar los escasos recursos existentes; dichas actividades comprenden: identificar el problema existente y resolverlo planteando alternativas de solución, apoyándose en los recursos disponibles de la institución.
- El consultor deberá efectuar una visita de reconocimiento y/o inspección donde se ejecutará los trabajos del estudio, con la finalidad de la revisión de la información disponible y reconocer el grado de dificultad que tendrá el consultor al momento de la ejecución de los trabajos.
- El consultor deberá investigar la existencia de otros proyectos similares o en elaboración que tenga el mismo objetivo del presente estudio de inversión por algún ente involucrado con el proyecto.
- Subsanan bajo responsabilidad las observaciones formuladas si se encontrase fallas o vicios en la formulación del proyecto de inversión.
- Presentar los documentos que formen parte del estudio debidamente sellados, foliados y firmados por el consultor. Esto es un proceso de imprescindible para proceder la revisión. El trabajo deberá realizarse en dos etapas, la primera consiste en los trabajos de campo, y la segunda en procesar la información en gabinete.
- Recabar toda la información necesaria para elaborar proyecto de inversión.
- Levantamiento de información cuantitativa, diagnóstico de la situación actual con panel fotográfico, y documentos necesarios afines del proyecto, hasta alcanzar la viabilidad correspondiente.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA  
– GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

- El periodo equivalente a garantía por el estudio será de 03 años, después de haberse aprobado el proyecto, periodo en el cual el Postor deberá absolver las consultas y requerimientos vinculados a su responsabilidad en el estudio.
- El consultor debe tener presente que el nombre del proyecto materia del presente estudio es tentativo, por lo que no debe limitar en forma alguna las metas físicas a proponer y/o a desarrollar en el estudio, pudiendo tramitar el cambio de nombre del Proyecto, de considerarlo pertinente de ser el caso.

## 5.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### RESUMEN EJECUTIVO.

- A. Información general del proyecto:
  - Nombre del proyecto
  - Unidad formuladora
  - Unidad ejecutora
  - Señala el con brecha identificada
- B. Planteamiento del Proyecto
  - Objetivos
  - Medios fundamentales
- C. Determinación de la brecha Oferta y Demanda
  - Tabla de balance oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del proyecto
  - Precisa enfoque metodológico, parámetros y supuestos utilizados
  - Precisar número de beneficiarios directos.
- D. Análisis técnico del Proyecto
  - Alternativa según localización, tamaño y tecnología
- E. Costos del Proyecto
  - Tabla con el cronograma de costos de inversión a precios de mercado desagregados por componentes
  - Tabla de cronograma de costos de operación y mantenimiento.
  - Incluir costos de reposición según corresponda
  - Precisar costo de inversión por beneficiario
- F. Evaluación Social
  - Señalar los beneficios y costos sociales
  - Precisar los indicadores de rentabilidad social de acuerdo a la metodología de evaluación (VAN social o costo – eficacia)
- G. Sostenibilidad del Proyecto
  - Señalar los riesgos identificados en relación a la sostenibilidad y las medidas adoptadas.
  - Financiamiento de los costos de operación y mantenimiento
- H. Gestión del Proyecto
  - Precisar la organización que se adoptará y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento
- I. Marco Lógico
  - Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA  
– GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

## I. DATOS GENERALES

### 1. Articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)

#### 1.1 Servicios públicos con brecha identificada y priorizada:

Considerar el diagnóstico de las condiciones actuales del servicio de infraestructura pública identificado por el Sector. En función a los Servicios Identificados.

#### 1.2 Indicador del producto asociado a la brecha de servicios:

Se deberá identificar el Indicador representativo asociado a la brecha de infraestructura. En función al Indicador Brecha de Calidad/Cantidad.

### 2. Nombre del Proyecto

El nombre del proyecto de inversión deberá indicar la naturaleza de intervención, además de identificar el objeto del proyecto y su ubicación. El nombre del Proyecto establecido en los términos de referencia es referencial pudiendo ser modificado de acuerdo al trabajo de campo realizado.

### 3. Responsabilidad Funcional (Según Anexo N° 02 – DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

Este acápite se desarrolla sobre la base del Anexo N° 02 de la Directiva N° DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que muestra la Función, División Funcional, Grupo Funcional y el Sector Responsable, en los cuales se debe ubicar el proyecto.

#### Función

Corresponde al nivel máximo de agregación de las acciones de Gobierno, para el cumplimiento de los deberes primordiales del Estado.

#### División Funcional

Es el desagregado de la Función que refleja acciones interdependientes con la finalidad de alcanzar objetivos y metas finales, mediante la combinación de recursos humanos, materiales y financieros. Cada División Funcional contempla la consecución de objetivos típicos y atípicos para la realización de la Función a la que sirve.

#### Grupo Funcional

Es el desagregado de la División Funcional que representa los objetivos parciales identificables dentro del producto final de una División Funcional.

### 4. Unidad Formuladora

En este acápite se considera información del Área u Órgano dentro de la Entidad que actúa como Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión.

#### Nombre

Indicar el nombre de la Unidad Formuladora, de acuerdo con los datos de inscripción en el sistema Invierte.pe.

#### Persona Responsable de la Unidad Formuladora

Indicar el nombre completo del responsable de la Unidad Formuladora.

### 5. Unidad Ejecutora de Inversiones Recomendada

Persona Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA  
– GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Indicar el nombre completo del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones que se recomienda para ejecutar el Proyecto de Inversión.

## Órgano Técnico Responsable

Indicar el nombre de la Unidad Ejecutora de Inversiones propuesta para ejecutar el PIP.

## **6. Ubicación Geográfica**

Indicar la ubicación geográfica del proyecto de inversión, precisando el departamento, provincia, distrito y centro poblado. Asimismo, se deberá especificar si el ubigeo es a nivel de departamento, provincia, distrito o centro poblado.

Los siguientes módulos deben ser desarrollados en base a la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.

## **I. IDENTIFICACIÓN.**

### **1.1.- Introducción**

### **1.2.- Diagnóstico**

#### **1.2.1 El territorio**

Identificar y plasmar el área de estudio y área de influencia del proyecto de Inversión.

#### **1.2.2 La población afectada**

Identificar al conjunto de individuos afectados por la situación negativa que se intenta solucionar, entendida como una necesidad insatisfecha asociada a una brecha prioritaria

#### **1.2.3 La Unidad Productora**

Realizar el diagnóstico de la situación actual de Unidad Productora del bien o servicio, demostrando como se viene dando el servicio dada las condiciones de sus factores de producción.

#### **1.2.4 Otros Agentes Involucrados**

Identificar los agentes involucrados con el proyecto desde los lados de los afectados y beneficiarios con el proyecto. y a la vez presentar su matriz de marco lógico.

### **1.3.- Definición del Problema Central, Causas y Efectos.**

Especificar con precisión el problema central identificado, el cual debe ser planteado sobre la base del diagnóstico de involucrados. Analizar y determinar las principales causas directas e indirectas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sobre la base del diagnóstico del servicio de la UP y de los involucrados.

El Problema Central es aquella situación negativa que afecta a los beneficiarios y es la que se pretende solucionar mediante el proyecto.

### **1.4.- Planteamiento del proyecto.**

#### Descripción del objetivo central

El objetivo central es la situación que se pretende lograr luego de la intervención con el proyecto. Este objetivo siempre estará asociado a la solución del problema central; por ello, la forma más fácil de definir el objetivo central del PI es a través de la identificación de la situación deseada, es decir, el problema solucionado.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA  
– GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

## Establecer los medios para alcanzar el objetivo del proyecto

Se relacionan directamente con el objetivo central y se construyen a partir de las causas directas e indirectas, son denominados como la línea de acción de los proyectos o componentes del mismo.

## Establecer los fines del proyecto

Se construyen en base al objetivo del proyecto, estos se muestran como el impacto positivo hacia los beneficiarios.

## **Planteamiento de la alternativa de solución**

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Se puede definir una sola alternativa de solución, con el debido sustento.

Se debe revisar cada uno de los medios fundamentales y clasificarlos como imprescindibles (cuando constituyen el eje de la solución del problema identificado y es necesario que se lleve a cabo al menos una acción destinada a alcanzarlo) o no imprescindibles (el resto). Según su relación, los medios fundamentales son:

La alternativa deberá considerar un enfoque sostenible ante cambios climáticos y gestión de desastres.

## **II. FORMULACIÓN.**

### **2.1.- Introducción.**

### **2.2.- Definición de Horizonte**

Se define el horizonte de evaluación como el número de años para el cual se elaboran los flujos de beneficios y costos del proyecto, con el fin de evaluar su rentabilidad social.

Para cualquier proyecto que no esté contemplado en la tabla anterior o para las variantes de los indicados en el mismo, la Unidad Formuladora deberá definir y sustentar el horizonte de evaluación.

En la fase de ejecución se considerará el tiempo en que se ejecutarán las acciones que se han previsto en el planteamiento del proyecto. Para estimar el tiempo de duración de esta fase es necesario que se haya elaborado el cronograma de actividades.

En la fase de funcionamiento se considera el tiempo en el cual se espera que se puedan brindar los servicios con la capacidad que ha sido considerada en el proyecto.

### **2.3.- Análisis del mercado del servicio.**

El análisis de mercado, que comprende el estudio de la oferta y demanda de los bienes y/o servicios, permite determinar la brecha del proyecto considerando la capacidad de producción optimizada estimada en el diagnóstico de la UP para la atención de la demanda de los bienes y/o servicios durante su horizonte de evaluación





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA  
– GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

## Análisis de la Demanda.

La estimación de la demanda debe guardar concordancia con el diagnóstico de involucrados, en particular del grupo afectado por el problema y que sería beneficiario del proyecto.

En general, se deberá enunciar los parámetros y supuestos empleados en el cálculo y proyección de la demanda durante el horizonte de evaluación, además de describir y fundamentar las fuentes de información empleadas y la metodología de estimación de la demanda.

## Análisis de la Oferta.

Se deberá describir la oferta actual del servicio en términos de la demanda, sobre los que intervendrá el proyecto. Ello implica, señalar la unidad de medida y su proyección para el horizonte de evaluación elegido.

En cuanto a la oferta en una localidad sin servicio, la oferta será cero, debido a la ausencia del mismo. De igual modo, en el caso que exista el servicio, pero el acceso se brinde con dificultad o en malas condiciones, la oferta será cero.

Se deberán describir los factores de producción que determinan la oferta actual del servicio, además de enunciar los principales parámetros y supuestos utilizados en la proyección de la oferta, asimismo se deberán describir y fundamentar las fuentes de información empleadas y la metodología utilizada para la estimación de la oferta.

## Determinación de la Brecha (Balance oferta-demanda).

El balance de la oferta – demanda, se determina a partir de la comparación entre la demanda sin proyecto y la oferta sin proyecto durante el horizonte de evaluación del proyecto.

Para efectuar el balance y estimar la brecha entre la demanda y la oferta (sin proyecto) es necesario que ambas variables se expresen en la misma unidad de medida.

## **2.4.- Análisis Técnico**

### 2.4.1.- Aspectos técnicos

Considerar el análisis del tamaño, la localización, tecnología, impacto ambiental, riesgos de desastres y cambio climático.

### 2.4.2.- Planteamiento de las alternativas técnicas factibles

Presentar el planteamiento de las alternativas técnicas factibles que provienen de las opciones técnicas posibles que han cumplido con los criterios de los factores condicionantes considerados

### 2.4.3.- Diseño preliminar de las alternativas técnicas factibles

Representar gráficamente o esquemáticamente el proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación el cual describa las características físicas y funcionales principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de contar con una base referencial para la estimación de costos





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA  
– GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

2.4.4.- Metas físicas de las actividades que se busca crear o modificar con el PI  
En esta sección se establecen las metas físicas del proyecto que se ha previsto ejecutar con el PI, considerando el diseño preliminar de acuerdo a las alternativas técnicas factibles

## 2.5.- Gestión del proyecto

2.5.1.- Fase de ejecución

2.5.2 Fase de funcionamiento

2.5.3.- Gestión integral de riesgos en la ejecución y funcionamiento

## 2.6.- Costos del Proyecto

Los costos a precios de mercado, de cada alternativa técnica factible, se estiman sobre la base de las metas físicas y la aplicación de precios por unidad de medida (precios unitarios).

Asimismo, la estructura de costos deberá contar con el desagregado de intangibles e impuestos.

Se debe incluir los costos de: 1) Mitigación de los impactos en el ambiente y 2) Reducción del Riesgo en un contexto de cambio climático, Expediente Técnico y Supervisión.

De igual manera se deberán incluir los costos de interferencias, licencias, permisos, los registros y otros necesarios para iniciar la ejecución y/o la operación del proyecto.

Los acápites que deben desarrollar son los siguientes:

2.6.1 Estimación de costos de inversión

2.6.2 Estimación de los costos de inversión en la fase de Funcionamiento

2.6.3 Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales

2.6.4 Flujo de costos incrementales a precios de mercado

## III. EVALUACIÓN

### 3.1 Introducción

### 3.2 Evaluación Social

La Evaluación Social es el proceso de identificación, medición y valorización de los beneficios y costos de un proyecto de inversión, desde el punto de vista del bienestar social de todo el país.

#### 3.2.1.- Beneficios Sociales

Los beneficios deben ser estimados tanto en la situación sin proyecto como en las situación con proyecto.

#### 3.2.2.- Costos Sociales

Los costos sociales deben ser formulados tanto en la fase ejecución y fase de funcionamiento el cual se obtiene después de aplicar los factores de corrección. Estos costos deben ser analizados con proyecto y sin proyecto.

#### 3.2.3.- Estimación de indicadores de Rentabilidad Social





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA  
– GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Los indicadores de rentabilidad social se pueden aplicar cualquiera de las dos metodologías: Costo-Beneficio, Costo-Efectividad o Costo-Eficacia. Independientemente de la metodología utilizada, los flujos netos se deben traer al presente con la Tasa Social de Descuento (TSD).

### 3.2.4.- Análisis de incertidumbre

Identificar las variables sobre las cuales se tenga mayor incertidumbre acerca de su comportamiento, o cuyas variaciones puedan incidir sustantivamente en la rentabilidad social del Proyecto.

### 3.4.- Análisis de Sostenibilidad

Indicar el responsable de la operación y mantenimiento del proyecto de inversión.

En el caso de que sea una entidad pública se deberá indicar su nombre completo; en los casos que los responsables sean organizaciones populares o los beneficiarios se señalará a los mismos y se detallará brevemente como se operará y mantendrá el proyecto.

Verificar de las medidas necesarias consideradas para preservar la sostenibilidad

Se deberá indicar si la Unidad Ejecutora de Inversiones es o no la responsable de la operación y mantenimiento, asimismo se anotarán los documentos y el nombre de la entidad u organización donde se sustente los acuerdos institucionales u otros que garanticen el financiamiento de los gastos de operación y mantenimiento.

Para aquellos proyectos de inversión que tienen generación de ingresos monetarios por la prestación del servicio público sujeto de intervención, se deberá registrar la tarifa a cobrar por cada uno de los servicios que brinda el proyecto.

### 3.5.- Financiamiento de la Inversión del proyecto.

Explicar el financiamiento previsto del presupuesto de inversión del proyecto, identificándose todas las fuentes de financiamiento previstas para ejecutar las inversiones. Tales como: los Recursos Ordinarios (RO), Recursos Determinados (RD), Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), Donaciones y Transferencias (DT) y Recursos Directamente Recaudados (RDR)

### 3.6.- Matriz de Marco Lógico

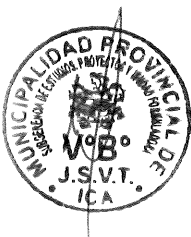
Corresponde desarrollar el marco lógico en base a sus niveles de objetivos del proyecto, con sus correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos.

### 3.7.- Conclusiones y Recomendaciones

Señalar la Alternativa Seleccionada explicitando los criterios que se han considerado; asimismo, se deberá recomendar las acciones posteriores a realizar en relación al ciclo de proyecto.

### ANEXOS.

- Anexo 1: Documentos de Compromisos de Operación y Mantenimiento de la Entidad prestadora de Servicios.
- Anexo 2: Diagnóstico: Identificación de riesgo, mapas, planos y/o croquis.
- Anexo 3: Panel fotográfico
- Anexo 4: Estudios Básico de Ingeniería (estudio topográfico)
- Anexo 5: Análisis de Costos y Presupuestos.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA  
– GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

- Anexo 6: Análisis de Costos Unitarios de las Alternativas de Solución.  
Anexo 7: Planilla de Metrados y Planilla de insumos.  
Anexo 8: Plano de Ubicación del Proyecto.  
Anexo 9: Plano de planteamiento del sistema  
Anexo 10: Evaluación social (Incluye planilla electrónica)  
Anexo 11: Documento de Factibilidad de la Entidad prestadora de Servicios (ELECTRODUNAS).  
Anexo 12: (02) CDS, con contenido según el proyecto.

El Proyecto de Inversión aprobado deberá ser presentado en formato A-4 y en papel bond de 80 gr, en UN (01) ejemplar original y 2 copias, con sello y firma del Postor en todos sus folios, los cuales serán entregados en fólder o archivador (no anillado); las láminas con los dibujos realizados en software de diseño asistido por computadora (CAD) y empleando el tipo de membrete proporcionado por la Municipalidad.

La presentación final del PIP se completará con la entrega de toda la información en DOS (02) CD, los cuales formarán parte del Banco de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Ica.

Los respectivos CD que entregará el Consultor a la Municipalidad Provincial de Ica contendrá:

1. El Proyecto de Inversión con su contenido desarrollado en software Microsoft Word, Excel y pdf, con su respectivo FORMATO, según corresponda.
2. Presupuestos, costos unitarios e insumos de las Alternativas presentadas. Exportados al Excel, así como la base de datos en la extensión S2K.
3. Cuadros de la Evaluación Económica asistido por computadora (Excel) editable.
4. Los planos desarrollados en software de diseño asistido por computadora (CAD).

## 5.3 PERSONAL CLAVE.

El Personal clave deberá asistir a las reuniones técnicas convocadas con la debida anticipación con el fin de informar los avances y minimizar las observaciones que se pudieran generar durante la revisión de los informes contractuales.

- Jefe de Proyecto: Ingeniero y/o Economista
- Especialista en Electrificación; Ingeniero Electricista

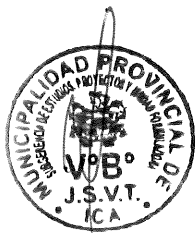
## 5.4 LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

### 1. UBICACIÓN DEL SERVICIO.

El desarrollo del servicio de consultoría se realizará en el centro poblado de la Asociación de Moradores Las Palmeras de Ica, del distrito de Ica, provincia de Ica - Ica.

### 2. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El plazo de entrega del Estudio definitivo de la Elaboración de la Ficha Técnica y Documento Técnico del Proyecto, es de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado de la Orden de Servicio y/o contrato respectivo. No se tomará en cuenta los días que tiene la entidad para revisar el entregable de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA  
- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
ACONDICIONAMIENTOTERRITORIAL

N°	ENTREGA	PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONSULTOR
01	ENTREGABLE UNICO	30 DIAS CALENDARIOS

### Plazo de Evaluación de los Informes

Para la evaluación final el proyecto de inversión por parte de la UF de la Municipalidad Provincial de Ica, el tiempo está determinado por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Invierte.pe.

### Plazo de Levantamiento de Observaciones de los informes solicitados

Para el levantamiento de las observaciones en caso de existir, se tiene un plazo de 10 días calendarios desde el momento en que el área usuaria le hace llegar las observaciones al consultor.

NOTA: No se tomará en cuenta los días que tiene la entidad para revisar cada entrega.

## 5.5 ADELANTOS

Para la ejecución del presente servicio no se otorgan adelantos

## 5.6 PENALIDADES

### a) Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto del Contrato})}{(F \times \text{Plazo en días})}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F= 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

### b) Otras Penalidades

N°	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	5% de la UIT, por cada día de ausencia del personal Según informe de la UF
2	El personal del Equipo Técnico del Proyecto no asiste a las reuniones convocadas por la UF	5% de la UIT, por cada inasistencia. Según informe de la UF
3	En caso, de atraso en la presentación de los entregables	5% de la UIT, por cada día de atraso Según informe de la UF
4	En caso, de presentar el entregable sin las firmas de los profesionales responsables	0.5% de la UIT por cada firma que falte Según informe de la UF





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA  
– GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

## 5.6 SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

## 5.7 FORMA DE PAGO

La Municipalidad Provincial de Ica se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles, en PAGO ÚNICO (una armada), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La Sub Gerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora deberá remitir la siguiente información:

- ❖ Informe del funcionario responsable, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, indicando si corresponde la aplicación de penalidad sólo en los casos que corresponda.
- ❖ Acta de Inicio de Servicio (de corresponder).
- ❖ Acta de Recepción del Servicio (de corresponder).

La Municipalidad Provincial de Ica debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

## 5.8 SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

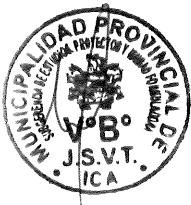
## 5.9 PRODUCTO O ENTREGABLE.

### Informe Final.

Los informes que deberá presentar el Consultor son obligatorios y están determinados en los presentes Términos de Referencia, así como los contenidos y plazos detallándose a continuación:

### ENTREGABLE UNICO: INFORME Y PRESENTACION FICHA TECNICA Y DOCUMENTO TECNICO DEFINITIVO.

Sera presentado dentro de los 30 días calendarios de iniciado el plazo contractual, el mismo que previamente debe haber sido revisado por la Unidad Formuladora, como parte del proceso de la evaluación concurrente planteada para la realización de este estudio de la Elaboración de la Ficha Técnica y Documento Técnico Definitivo.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA  
– GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

## 5.10 COMPROMISOS

En caso se detecte que el estudio presentado por el Consultor se encuentre incompleto se procederá a su devolución considerándose en tal caso como no recibido lo que producirá la aplicación de la penalidad por los días que se contabilicen como retraso hasta el día de su presentación con todo el contenido exigido en estos términos de referencia.

El Consultor presentara el entregable a la Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora, dentro de los 30 días calendario de iniciado el plazo contractual. La revisión correspondiente por parte del responsable de la UF, deberá emitir su opinión dentro de los 10 días hábiles.

El Consultor deberá presentar la documentación de los compromisos adquiridos por los involucrados en el proyecto para dar sustento a la sostenibilidad del mismo.

Los informes parciales deberán presentarse impresos en papel bond A-4 de 75 gr. y un CD-ROM que contenga el informe respectivo, con todos los textos, cálculos, planos, y datos desarrollados en el estudio debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales responsables. Cada ejemplar se presentará en archivadores tipo palanca triple, y procesados en Word, Excel, Auto CAD, S10, etc., para Windows 2007 o superior. De cada informe se presentará un (01) ejemplar original en archivadores tipo palanca y 01 copias completas.

El informe Final, deberá presentarse de la siguiente manera:

- Un (01) ejemplar original, impreso en papel bond A-4 de 75 gr., debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales responsables. Cada ejemplar se presentará en archivadores tipo palanca triple y 01 copias del estudio completo.
- Un (01) CD que contenga el informe Final, así mismo los textos y cálculos del Estudio, procesados en los programas Word, Excel, Auto CAD, S10, etc.
- Un (01) CD escaneando el Estudio de la Elaboración de la Ficha Técnica y Documento Técnico Definitivo del Proyecto final debidamente foliado, sellado y firmado.

## 5.11 RECOMENDACIONES.

- ✓ El proyecto de inversión debe desarrollarse en estrecha coordinación con la Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora SGEPUF y toda área de la Municipalidad Provincial de Ica, involucrada en la formulación del proyecto.
- ✓ Se formulará el proyecto de inversión según a Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

## 5.12 SUPERVISION DEL ESTUDIO

La Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano y acondicionamiento territorial, como área usuaria del requerimiento, será el encargado de supervisar los trabajos de la Consultoría en todas sus etapas, así mismo será la encargada de otorgar la conformidad del servicio.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA  
- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

## 5.13 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción del servicio mediante acta de recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De conformidad con el numeral 144.4 del Reglamento de la Ley N° 32069. Ley de Contrataciones Públicas, de existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la con o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser más del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el art. 144 numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecida literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones. Cuando la Sub Gerencia de Estudios proyectos y Unidad Formuladora, exceda el plazo previsto emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

En caso la Sub Gerencia de Estudios proyectos y Unidad Formuladora, otorgue periodos adicionales, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar considerando los días en los que pudiera incurrir la Sub Gerencia de Estudios proyectos y Unidad Formuladora, efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Sub Gerencia de Estudios proyectos y Unidad Formuladora no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debe considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso,

La recepción conforme de la Sub Gerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



## 5.13 MONTO DE LA CUANTIA.

Se considera Monto de la Cuantía del Servicio del Consultor para la elaboración del Proyecto de Inversión Pública, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro costo en que se incurra durante el desarrollo del servicio de consultoría.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

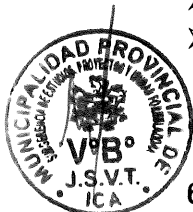
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA  
- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

<b>DESAGREGADO DEL MONTO DE LA CUANTIA</b>						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
<b>1</b>	<b>Del Plantel Profesional</b>					
	Jefe de Proyecto	mes	1			
	Especialista	mes	1			
<b>2</b>	<b>Personal Técnico</b>					
	Costo y presupuesto	mes	1			
	cadista	mes	1			
<b>3</b>	<b>Estudios Básicos</b>					
	Estudios básicos	glb	1			
<b>4</b>	<b>Estudio complementario</b>					
	Estudio complementarios	glb	1			
<b>5</b>	<b>Varios</b>					
	Impresiones	glb	1			
	tramites documentarios	glb	1			
<b>COSTO DIRECTO (1+2+3)</b>						
<b>6</b>	<b>Gastos Generales (% CD)</b>					
<b>7</b>	<b>Utilidad (% CD)</b>					
<b>SUB TOTAL (CD+4+5)</b>						
<b>8</b>	<b>I.G.V.</b>	18%				
<b>MONTO DE LA CUANTIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRENVERSION S/.</b>						

La forma de pago será al 100% a la aprobación y registro en el banco de Inversiones con su respectivo Código Único de Inversiones (CUI).

Para el Pago del Servicio se adjuntará lo siguiente:

- Recibo por Honorarios o Factura.
- Declaración Jurada CCI.
- Retención de 4ta categoría en caso amerite.
- Informe indicando la culminación de los trabajos y declaratoria de viabilidad, otorgada por la Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora, adjuntando dicho estudio en 02 original completo y CDs.



## 6. REQUERIMIENTOS DEL POSTOR

<b>A</b>	<b>REQUISITOS DEL POSTOR</b>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título, colegiatura y certificado de habilidad (Persona natural)</li> </ul>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA  
– GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
ACONDICIONAMIENTOTERRITORIAL

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia vigente del Registro Nacional de Proveedores – Servicio</li><li>• Contar con RUC activo y habido, relacionado al rubro del servicio (ficha RUC)</li><li>• Copia de DNI (persona natural) y/o copia de la vigencia poder con una vigencia no mayor a 30 días calendarios (persona jurídica)</li><li>• Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado</li><li>• Declaración jurada de contar con los equipos de ingeniería de oficina</li><li>• Oferta económica</li><li>• Declaración jurada de conocer y someterse a los términos de referencia y plazos que se indican</li></ul>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), por la contratación de consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión, perfiles, fichas técnicas en general.</p> <p><b>Acreditación</b></p> <p>De conformidad con el numeral 6.5.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los postores presentan en su oferta únicamente una declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación, las que se encuentran sujetas a fiscalización posterior.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de calificación se presentan como requisito para la suscripción del contrato.</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras.</p>



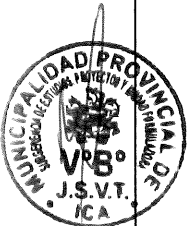
<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA  
– GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

	<p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
<b>C</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>JEFE DE PROYECTO (INGENIERO ELECTRICISTA O ECONOMISTA)</b> El profesional deberá ser titulado y habilitado, presentar copia del título profesional y diploma de colegiatura. El profesional propuesto deberá contar con una experiencia no menor de 02 Proyectos como jefe de proyecto, proyectista, consultor, formulador, en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de estudios de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica, Expedientes Técnicos y/o similares al objeto del servicio.</li><li>- <b>ESPECIALISTA EN ELECTRIFICACION (ING. ELECTRICISTA)</b> El profesional deberá ser titulado y habilitado, presentar copia del título profesional y diploma de colegiatura. El profesional propuesto deberá contar con una experiencia no menor de 02 Proyecto como especialista de Electrificación o Consultor o proyectista, en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de estudios de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica, Expedientes Técnicos y/o similares al objeto del servicio.</li></ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados (iv) fichas del banco de inversiones donde demuestre el registro y aprobación del estudio de pre inversión o el registro del expediente técnico en fase de ejecución. o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el</p>





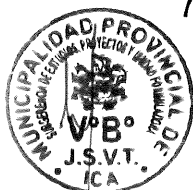
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA  
- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

	<p>documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.</p>
<b>C2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b><u>FORMACION ACADEMICA</u></b>
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>JEFE DE PROYECTO (INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA)</b> El profesional deberá ser titulado y colegiado, presentar copia del título profesional y habilidad</li><li>- <b>ESPECIALISTA EN ELECTRIFICACION (ING. ELECTRICISTA)</b> El profesional deberá ser titulado y habilitado, presentar copia del título profesional y diploma de colegiatura.</li></ul> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 6.5.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los postores presentan en su oferta únicamente una declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación, las que se encuentran sujetas a fiscalización posterior.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de calificación se presentan como requisito para la suscripción del contrato.</p> <p>El requisito de calificación relacionado a la formación académica es verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en la ► sede digital de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos en la ► sede digital del Ministerio de Educación, según corresponda.</p> <p>En caso que el requisito de calificación relacionado a la formación académica, no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p>

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES

- EL CONSULTOR deberá realizar la presentación del estudio completo caso contrario de detectarse información incompleta o la omisión de información erigida en los términos de referencia se procederá a la devolución del estudio considerándose como no recibido el estudio y se aplicara la penalidad por mora por el retraso injustificado.
- EL CONSULTOR deberá realizar el levantamiento de las observaciones que se le solicite en caso de incurrir en reiteración de observaciones que no haya subsanado le corresponderá la aplicación de la penalidad por





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

## SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA – GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTOTERRITORIAL

mora por el retraso incurrido. El cual se contabilizara desde la comunicación del informe de reiteración de observaciones hasta el informe de aprobación del estudio de la Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad formuladora.

- ✗ EL CONSULTOR, NO podrá ceder parcial o totalmente su posición contractual, (NO podrá sub contratar el servicio), teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del mismo.
- ✗ EL CONSULTOR, entregará los documentos objeto de la prestación del servicio de consultoría, dentro de los plazos establecidos, y será responsable del levantamiento de observaciones hasta la aprobación de la Ficha Técnica y Documento Técnico Definitivo del Proyecto mediante la aprobación de la Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora.
- ✗ EL CONSULTOR, deberá garantizar la calidad del proyecto, teniendo responsabilidad hasta por un (01) año, posterior a la conformidad y emisión de la constancia de prestación de servicio.
- ✗ El incumplimiento DEL CONSULTOR, conllevara a la aplicación de penalidades.
- ✗ EL CONSULTOR, deberá elaborar el estudio de acuerdo a los términos de referencia.
- ✗ EL CONSULTOR, se compromete en presentar el Estudio, dentro de los plazos establecidos

### 8. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso el CONSULTOR relacionada con el desarrollo de la consultoría, queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El consultor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la Información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

### 9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad a la recepción de la prestación por parte de la Entidad o enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

EL CONSULTOR, deberá garantizar la calidad del proyecto, teniendo responsabilidad hasta por (03) años, posterior a la conformidad y emisión de la constancia de prestación de servicio.

### 10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producidos bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la Municipalidad Provincial de Ica.

### 11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Para efectos del cumplimiento del servicio, La Municipalidad provincial de Ica, a través de la Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora, podrá disponer la realización de visitas de supervisión inopinadas a la oficina del Consultor para verificar el avance del estudio.

Asimismo, se dispondrá la verificación en campo de los datos obtenidos por el Consultor.

También se verificará la participación efectiva de los profesionales que conforman el equipo técnico del Consultor, debiendo absolver las consultas que pudiera formular el personal técnico de la Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora, designados para tal fin.

Estas medidas tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos de la coordinación durante el desarrollo del estudio se tomará en cuenta:

#### 1.1. Área que coordinará con el consultor:

El área designada para la coordinación directa de las actividades referidas al servicio de consultoría a contratar es la Subgerencia de estudio, proyectos y Unidad Formuladora de la Municipalidad provincial de Ica La Unidad Formuladora como área usuaria, deberá disponer o designar a los encargados de realizar las evaluaciones y coordinaciones con el Consultor acerca del avance y desarrollo del servicio.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

## SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA – GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

### 1.2. Áreas responsables de las medidas de control:

La Subgerencia de estudio, proyectos y Unidad Formuladora, también será el área encargada de implementar las medidas de control señaladas durante el desarrollo del servicio de consultoría, coordinando con el Órgano de Control interno de ser necesario, en casos de incumplimiento por parte del Consultor, para las medidas correctivas del caso.

### 1.3. Área que brindará la conformidad:

La Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad formuladora de la gerencia de desarrollo urbano y acondicionamiento territorial, será el área responsable de emitir la conformidad del servicio de consultoría, luego de los informes de aprobación y viabilidad respectivo en el Banco de Inversiones.

## 12. CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos.

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el contrato.

## 13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 14. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El consultor deberá presentar la declaración jurada de anticorrupción donde garantice no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, etc., ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, orden de servicio o compra.

El Consultor deberá conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra o de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o de soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, etc.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA  
– GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento en relación a la ejecución del contrato u orden de servicio o compra; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## 15. GARANTIAS

Según el artículo 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe de ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir la garantía de fiel cumplimiento del contrato

## 16. CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por la CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes.

## 17. RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos son:

1. El incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese haber sido requerido para su conocimiento.
2. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por acumulación del monto máximo de otras penalidades, incurridas en la prestación a cargo del contratista.
3. Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese al requerimiento para corregir tal situación.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida de manera definitiva con la ejecución del compromiso contractual, amparado en un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
.....  
Ing. Juan Saul Vera Torres  
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS  
Y UNIDAD FORMULADORA